

**RESOLUCIÓN DECANAL N°087-FFB-UNAP-2019**

Nina Rumi, 10 de Abril de 2019

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA.****VISTO:**

La Directiva N°004-VRAC-UNAP-2015, "PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DE LOS EXAMENES DE APLAZADO Y EXAMEN DE APLAZADO EXCEPCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

**Considerando:**

Que mediante Oficio N°048-DEFP-FFB-UNAP-2019, el Director de Escuela de Formación Profesional Q.F. WILFREDO OSWALDO GUTIERREZ ALVARADO, comunica que de acuerdo a la Directiva N° 004-VRAC-UNAP-2015, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DE LOS EXAMENES DE APLAZADO Y EXAMEN DE APLAZADO EXCEPCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA. Por tal motivo, solicita a esta Decanatura Oficialice mediante Resolución, autorizando el examen de aplazado excepcional de la asignatura de CONTROL DE CALIDAD DE MEDICAMENTOS y ALIMENTOS con Código n°2815, a favor de la alumna SALY GIOVANNA MORENO FASANANDO, con código universitario N°2135048 y DNI N°47837302, presidido por: Q.F. WILFREDO OSWALDO GUTIÉRREZ ALVARADO (Presidente), Q.F. JOSÉ DANIEL TORRES TEJADA, Dr., (Miembro) y ING. CLETO JARA HERRERA, Mgr. (Miembro), los mismos que procederán a evaluar en los ambientes de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, el día lunes, 15 de abril de 2019, a horas 1:00 p.m.

Que por lo expuesto en el presente considerando, esta Decanatura considera procedente atender lo solicitado por el Director de Escuela de Formación Profesional;

En uso de las atribuciones que le confieren la Ley Universitaria N° 30220, y su Reglamento.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** el Examen de aplazado excepcional de la asignatura de CONTROL DE CALIDAD DE MEDICAMENTOS y ALIMENTOS con Código n°2815, a favor del alumna SALY GIOVANNA MORENO FASANANDO, con código universitario N°2135048 y DNI N°47837302.

**ARTÍCULO 2º.-** El jurado Calificador está conformado de la siguiente manera:

- |  |            |
|--|------------|
| ❖ Q.F. WILFREDO OSWALDO GUTIERREZ ALVARADO | PRESIDENTE |
| ❖ Q.F. JOSÉ DANIEL TORRES TEJADA, Dr.      | MIEMBRO    |
| ❖ ING. CLETO JARA HERRERA, Mgr.            | MIEMBRO    |

**ARTÍCULO 3º.-** La Dirección General de Registro y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, será la encargada de dar cumplimiento al artículo precedente, en mérito al considerando expuesto en la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese.



C.c: Jurados calificador (03); interesados (1), Arch  
AONR/mngd.

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la Acreditación

Carretera Zungarococha – Nina Rumi  
Correo electrónico: farmacia  
San Juan – Loreto – Perú.  
Celular N°942917936  
www.unapiquitos.edu.pe



UNIVERSIDAD

**LICENCIADA**

RESOLUCIÓN N°012-2019-SUNEDU/CD

Lima, 1 de febrero de 2019